



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2021-00251-00.
Demandante:	Norbey Ascencio Durán y Otro
Demandado:	Benito Cristancho y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada se halla vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, en cuanto al decreto de pruebas, las cuales se practicarán en la audiencia en mención, se resuelve lo siguiente:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales

Se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados con la demanda, correspondiente a los siguientes:

- 1.1. Certificado especial de tradición N° 354-2302
- 1.2. Recibos servicios públicos del inmueble
- 1.3. Recibos impuesto predial del inmueble
- 1.4. Copia escritura N° 209 del 16 de agosto de 1985
- 1.5. Copia escritura N° 423 del 29 de diciembre de 2005
- 1.6. Copia cédula de ciudadanía de los demandantes
- 1.7. Plano topográfico del predio

1.2. Testimoniales

Se decretan los testimonios de ELICENIA SERRATO BOCANEGRA, GUSTAVO AVILA PUERTA Y CARLOS JULIO PAREJA SERRATO.

Proceso: Pertenencia
Radicación: 731244089001- 2021-00251-00.
Demandante: Norbey Ascencio Durán y Otro
Demandado: Benito Cristancho y Otros

2.- DE LA PARTE DEMANDADA CURADOR AD LITEM:

No solicitó pruebas.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, en la audiencia citada, se practicaran interrogatorios a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint circular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ